

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar – Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**  
Valledupar, veintiséis (26) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO.  
DTE. AARON RADIOLOGOS INTERVENCIONISTAS S.A.S.  
DDO. CLÍNICA MÉDICOS S.A.  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00041 00.

En memorial antecedente figura el acuerdo al que llegaron las partes, presentado el 19 de mayo del 2021 con la finalidad de que el Despacho acceda a la suspensión del proceso por un mes (1), o sea hasta el 19 de junio del 2021.

Así las cosas por existir mutuo entre las partes y de conformidad al numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se DECRETA la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA – DECRETO L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
JUEZ

//OM2//.

Of. 344

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No. 38 el día 27- may - 2021

IRIDENALUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA